CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA CAJA RURAL DE TERUEL

En Teruel, 23 de octubre, de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Dª. Rosa María Bolea Bailo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rectora, para el que fue nombrada mediante Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA nº 70, de 10 de abril de 2025). Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 83.3.i) del decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 42 de 3 de marzo de 2025) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza.

De otra parte, D. Juan Mangas Juderías con NIF 18424220R en calidad de Director de Negocio de Caja Rural de Teruel en nombre y representación de la misma, con domicilio social Plaza Carlos Castel 14, 44001 Teruel y CIF F44002756.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico, transferencia y divulgación de la ciencia y la cultura, así como de prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria.

Segundo. Caja Rural de Teruel, comprometida con el desarrollo educativo y cultural de la provincia, promueve iniciativas que facilitan el acceso a la educación superior y a la formación continua. Como parte de su responsabilidad social corporativa, apoya la formación en idiomas a través de becas y programas de financiación que permiten a los estudiantes avanzar en sus estudios y mejorar su empleabilidad.

En el marco de este compromiso, Caja Rural de Teruel financiará la matrícula del CULM, en el Campus de Teruel, del estudiantado de estudios oficiales (grado, máster universitario y doctorado) en la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de fomentar el aprendizaje del inglés y contribuir al desarrollo académico y profesional de los jóvenes de la región.

Tercero. El Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza (CULM) es un centro para el desarrollo de la enseñanza instrumental de idiomas en la Universidad. Tiene como fines promover y facilitar en la Universidad el estudio y práctica de los idiomas modernos, así como contribuir a la difusión de los aspectos culturales correlacionados e impulsar la actividad del centro en los distintos campus, dentro de los parámetros de calidad propios de la UZ.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y Caja Rural de Teruel para la financiación de las becas “Idiomas a tu alcance con Caja Rural de Teruel” para la matrícula en los cursos generales del CULM en el Campus de Teruel, destinadas al estudiantado de estudios oficiales (grado, máster universitario y doctorado) de la Universidad de Zaragoza.

Segunda. Bases de la convocatoria de beca

Caja Rural de Teruel ofrecerá 20 becas destinadas a cubrir la matrícula de los cursos generales del CULM en el campus de Teruel.

Se delega en el CULM la gestión y resolución de la convocatoria.

Los interesados deberán estar matriculados y haber abonado las tasas de su matrícula en el CULM del campus de Teruel dentro del plazo de presentación de solicitudes de la beca.

Igualmente, los interesados deberán estar matriculados dentro del plazo de presentación de solicitudes en un estudio oficial (grado, máster universitario o doctorado) de la Universidad de Zaragoza el presente curso académico.

La anulación de cualquiera de estas matrículas, conllevará la desestimación de la petición si todavía no se ha dictado la resolución. Para ser beneficiario, los solicitantes deberán contar con una cuenta bancaria en cualquier entidad de Caja Rural de Teruel donde recibirán el importe de la beca una vez concedida.

Tercera. Seguimiento.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se nombrará a una persona. por parte de Caja Rural de Teruel y una por parte del CULM.

Cuarta. Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de 1 año, prorrogable por periodos de igual duración, hasta el máximo legal, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de 1 mes al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

Quinta. Modificación y resolución.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento.

Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por escrito y firmado ambas partes.

b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de 1 mes.

c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En caso de resolución, deberán finalizar las actividades ya iniciadas.

Sexta. Publicidad.

Las partes podrán dar difusión al contenido del presente convenio si lo estiman conveniente. Si se requiriese el uso de algún logotipo, requerirá la autorización previa de la otra parte.

Séptima. Justificación económica.

Al final de cada periodo anual, la Universidad de Zaragoza elaborará una memoria de actuaciones, incluyendo el detalle del estudiantado beneficiario y del importe a abonar.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

Las partes no tendrán acceso a datos de carácter personal para cumplir con el presente acuerdo de colaboración. No obstante, le son de obligado cumplimiento los siguientes apartados:

- No acceder a datos de carácter personal y por lo tanto conocer estas condiciones y hacerlas cumplir a sus empleados y, en consecuencia, a no acceder, tratar ni comunicar datos de carácter personal contenidos en los tratamientos titularidad de la otra Parte.
- No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
- Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

- Cumplir los compromisos anteriores hasta 5 años después de extinguida, por cualquier causa, la relación laboral/mercantil que une a ambas partes.
- Si cambiase el tipo de servicio prestado y para el desarrollo de sus funciones, alguna de las Partes tuviese acceso a datos de carácter personal y/o tuviera que tratar los mismos, las Partes se comprometen a revisar el presente Anexo con el objeto de definir la responsabilidad de las mismas en materia de protección de datos.
- Notificación brechas de seguridad. En el caso de que alguna de las Partes sea objeto de alguna brecha de seguridad que pueda comprometer a los sistemas de la otra Parte deberá notificárselo, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 12h desde que se tenga conocimiento a la dirección de correo electrónico dpo_crteruel@cajarural.com o dpd@unizar.es en cada caso, las violaciones de seguridad e incidentes que se produzcan sobre los sistemas, documentos y soportes a su cargo, o en sus propios sistemas que puedan afectar a los sistemas de la otra Parte juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Información a los firmantes:

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Anexo serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y en base a la ejecución contractual existente. Por ello, la entrega de los datos es obligatoria, no pudiéndose desarrollar el objeto del contrato en caso contrario. Los datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la ley y a las entidades financieras para la gestión de cobros y pagos.

Dichas personas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

CAJA RURAL DE TERUEL

Dirección de correo electrónico: dpo_crteruel@cajarural.com

Correo postal dirigido a: Plaza Carlos Castel, 14, 44001, Teruel.

o:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El procedimiento establecido para el ejercicio de derechos puede consultarse en el siguiente enlace: **https://protecciondatos.unizar.es/procedimiento-seguir**

Podrán ejercerse en la sede electrónica de esta Universidad en la siguiente dirección electrónica: **https://sede.unizar.es/?app=solicita**

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

Novena. Carácter.

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

72964847S ROSA MARIA BOLEA (R: Q5018001G)

Firmado digitalmente por 72964847S ROSA MARIA BOLEA (R: Q5018001G)
Fecha: 2026.10.23 14:43:08 +02'00'

Fdo.: Rosa María Bolea Bailo

EL DIRECTOR DE NEGOCIO DE CAJA RURAL DE TERUEL

18424220R JUAN FRANCISCO MANGAS JUDERIAS (R: F44002756)

Firmado digitalmente por 18424220R JUAN FRANCISCO MANGAS JUDERIAS (R: F44002756)
Fecha: 2026.10.23 13:13:42 +02'00'

Fdo.: Juan Mangas Juderías